



# Resolución Administrativa

Lima, 17 AGO. 2020

**VISTO:**

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202020432) que contiene: 1) NOTA INFORMATIVA Nº695-OP-DIRIS-LC-2020, de fecha 05 de Agosto del 2020; 2) Informe Técnico Nº 96-2020-OA-DIRIS-LC/ MINSA de fecha 07 de Agosto del 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 01-DA-DIRIS-LC-2020 del 17 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – I Versión, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – Unidad Ejecutora Nº 143-1683;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3 de la citada Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, en lo que corresponda, debe incluir lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.”;

Que, por otra parte, el numeral 2.2 del Decreto de Urgencia Nº 031-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia





# Resolución Administrativa

y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, establece que las contrataciones a realizarse en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, deben incluir los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, debiendo regularizarse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado reglamento;

Que, mediante Nota Informativa N° 695-OP-DIRIS-LC-2020 la Oficina de Presupuesto emite la **Certificación – SIAF N° 6917**, por un monto de S/. 547,200.00; por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN EL MARCO DEL COVID-19;**



Que, mediante Informe Técnico N° 96-2020-OA-DIRIS-LC, la Oficina de Abastecimiento solicita a esta Dirección Administrativa gestione la aprobación de la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 – Versión 15, al existir la necesidad de incluir el procedimiento de selección señalado en el párrafo precedente";

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento; y,



De conformidad con lo dispuesto por del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; a las facultades delegadas por Resolución Directoral N° 015-2020-DG-DIRIS-LC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la **DECIMO QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, - Unidad Ejecutora N° 143-1683, vía inclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
67	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN EL MARCO DEL COVID-19.	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 547,200 00



# Resolución Administrativa

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada la inclusión de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro  
*Gloria Mercedes Flores Matienzo*  
CPC. GLORIA MERCEDES FLORES-MATIENZO  
Directora Responsable de la Dirección Administrativa

Es Copia Fiel del Original  
25 ABO 2020  
*Minam Maribel Huaracaya Vásquez*  
FEDATARIO  
Reg. N° 105